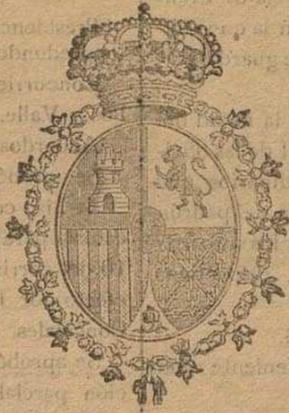


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 2 de Julio).

S. M. el REY (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de S. M. telegrafía á esta Presidencia, desde San Ildefonso, con fecha de ayer, lo que sigue:

«Según me comunica Decano Médicos Cámara, S. M. la REINA é Infanta continúan en estado satisfactorio.

S. M. la REINA Doña María Cristina y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime no tienen novedad.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

NEGOCIADO 1.º

Circular núm. 2.000

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local del Ministerio de la Gobernación me comunica con fecha 30 de Junio próximo pasado lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Pedro Pérez Porras, Alcalde accidental de Puente Genil, contra acuerdo de esa Comisión provincial que le declaró personalmente responsable, en unión de otros Concejales, por débitos del cuarto trimestre de 1908, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente or-

den, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, para conocimiento de los interesados.

Córdoba 2 de Julio de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Circular núm. 1.991

Por la presente hago saber: que en el sitio «Los Menchones», término municipal de La Carlota, ha sido encontrada por la Guardia civil una burra racia clara, con hierro confuso en el anca derecha, mediana, con esperaban y casi ciega; la persona que se crea con derecho á ella podrá acreditar su legitimidad ante el Alcalde de La Carlota, en cuyo Municipio está depositada.

Córdoba 1.º de Julio de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.996

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyo nombre y vecindad también se expresa, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del término de cinco días, á contar desde el en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial,

no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan en las oficinas de la Agencia ejecutiva, establecida en esta capital, calle Madera alta, núm. 14, el importe del cinco por ciento en que consistirá el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del quince por ciento sobre las cuotas.

Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.

Industrial: defraudación.

Don Juan José Vega, Adamuz, 23'40 pesetas.

Don Antonio Sánchez Moyano, Adamuz, 308'74 pesetas.

La Sociedad propietaria de la Fábrica aceitera el «Rosario», Adamuz, 987'96 pesetas.

Don Bartolomé Redondo Cerezo, Adamuz, 308'74 pesetas.

Don Bartolomé Blanco Díaz, Adamuz, 401'36 pesetas.

Don Cristóbal Cuadrado Pachón, Adamuz, 68'59 pesetas.

Don Antonio Ramírez León, Adamuz, 42'97 pesetas.

Don Antonio Agüera Arenas, Adamuz, 401'36 pesetas.

Don Rafael Solano Herrera, Adamuz, 401'36 pesetas.

Don Pedro Galán Herrera, Adamuz, 301'02 pesetas.

Don Francisco Llamas Ruiz, Adamuz, 40'88 pesetas.

Don Antonio Eduvigis Jurado, Adamuz, 140'92 pesetas.

Córdoba 1.º de Julio de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 1.874

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha ilustre Corporación durante el mes de Diciembre de 1908.

(Sesión del día 5)

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Lama y Vergillos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 3 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se aprobaron los repartimientos de rústica y urbana respectivos al próximo año de 1909.

Se confirmó el acuerdo adoptado por la Junta pericial en sesión de 21 de Noviembre último, relativo á la declaración de partidas fallidas por rústica y urbana del 1.º, 2.º y 3.º trimestres de este año.

Se acordó pasase á la Agencia ejecutiva para su cobro por la vía de apremio, la relación de descubiertos por reparto de Consumos de la zona extrarradio del corriente ejercicio.

Se pasó á informe de la Comisión de consumos y arbitrios la cuenta rendida por el Depositario de fondos municipales de los ingresos y gastos habidos en la Oficina de consumos durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 10 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Habiendo resultado desierta la subasta del arbitrio de pesas y medidas, se acordó recaudar por administración el citado arbitrio durante año próximo.

Quedó la Corporación enterada del fallo dictado por el señor Gobernador civil en la alzada que interpuso el contratista del alumbrado público de esta ciudad contra el acuerdo capitular de 5 de Septiembre próximo pasado.

Se pasó á informe de la comisión de Policía urbana una instancia del vecino Antonio Calderón Lozano, en la que pide se clausure y limpie la zahurda que don Juan Porras tiene establecida en la casa número 12 de la calle del Mimbrón.

Previo informe de la Comisión del ramo, se aprobó la cuenta de Consumos respectiva al mes de Noviembre último.

Se acordó gratificar con 25 pesetas al guarda particular de la calle Martín Bel-dan, Lorenzo Corpas García.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del primer Teniente don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Muriel (don José y don Andrés), Gomez, Valle, Alvarez, Lama, Villalta, Vergillos y Mesa.

Acuerdos:

El objeto de esta reunión fué ocuparse de la crisis porque atravesaban los braceros, acordándose por unanimidad socorrerlos por lo pronto con 60 céntimos de peseta cada día, y convocar para mañana una numerosa asamblea de propietarios para el modo de solucionarla.

Sesión del día 19

Presidencia del señor don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos, Villalta, Valle, Muriel (don Andrés) y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 17 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterada la Corporación de la Real orden de 9 de este mes, por la que se resuelve favorablemente la alzada que interpuso este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró personalmente al Alcalde y Concejales responsables del segundo trimestre del Contingente de este año.

Se autorizó al señor Alcalde Presidente para que prorrogue los contratos de arrendamiento de las casas destinadas á servicios municipales, ó los dé por terminados alquilando nuevos edificios.

Se acordó pagar con cargo á impre-vistos 1.517 pesetas, que importan las costas, dietas y gastos de los expedientes de apremio seguidos contra este municipio por sus débitos de consumos de 1907 y 1908 segundo trimestre.

Se pasó á informe de la Comisión de

plaza y mercados, una instancia de Francisco Barranco Saureanao, en la que solicita se le confiera el cargo de guarda gratuito de la plaza de Abastos.

Se acordó remunerar con la mitad del sueldo de un mes al personal de las oficinas por los trabajos extraordinarios que han prestado en la confección del padrón de cédulas personales y de los repartimientos de rústica y urbana, respectivos al año de 1909.

Sesión del día 26.

Presidencia del primer Teniente don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Vergillos, Valle, Lama y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 24 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se nombró al Concejal don Pedro de Torre-Isunza para que desempeñe el cargo de Síndico de la Comunidad de Labradores, en representación del municipio.

Se concedió una gratificación de 80 pesetas á don José Soca Pierucci, por el tiempo que ha desempeñado la inspección de carnes del municipio.

Se pasó á informe de la Comisión de Hacienda un oficio del señor Presidente de la Comunidad de Labradores de esta ciudad, en el que dá cuenta del acuerdo adoptado por aquel Sindicato el 23 de este mes, encaminado á conseguir que este Ayuntamiento le otorgue como subvención la cantidad que viene presupuestada para gastos de guardería.

A propuesta del Administrador de Consumos acordó el Ayuntamiento exigir durante el próximo año á las fábricas de aguardientes, alcohol y licores, sobre el producto elaborado, y dejar sin efecto el abono del 4 por 100 por razón de mermas.

Se acordó exponer al público por término de quince días la rectificación hecha al padrón de vecinos.

Se formó la lista de los individuos que en esta ciudad tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores.

PÓSITO

Sesión del día 5,

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos y Lama.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior. Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el día 3 de este mes y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Quedó la Corporación enterada de que con fecha 21 del actual había sido nombrado Agente ejecutivo de este Pósito don Manuel Muñoz del Pozo.

Se facultó al señor Alcalde Presidente para que otorgue á don Francisco Antonio Pulido Castro, escritura de pago y cancelo del préstamo hipotecario que le hizo el Establecimiento el 19 de Junio de 1905.

Sesión del día 12.

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Pérez, Vergillos y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el 10 del corriente, y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se aprobó el expediente de condonación parcial del préstamo de Francisco Luque Bonilla, concediéndole ocho días para que verifique el ingreso provisional del saldo que le resulta.

En vista de lo que dispone la regla 4.ª de la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 15 de Octubre próximo pasado, se acordó tener por acogido á don Fulgencio la Hoz Daura, á los beneficios de la ley de 23 de Enero de 1906.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 14.

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Carrilero, Tejeiro, Vergillos y Rodríguez Cantero.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la presente sesión se celebra en segunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el sábado 12 por falta de número de señores Concejales.

Se aprobó una transferencia de crédito de 300 pesetas entre dos artículos del capítulo 3.º del vigente presupuesto de gastos.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Cabra 22 de Mayo de 1909.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos Redondo.

JUZGADOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.999

Don Germán Vigarera Perea, Juez interino de instrucción de este partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas en que fué condenado por la Audiencia de Córdoba, Cesáreo Alejandro Jurado Expósito, en causa por lesiones, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes embargadas á dicho procesado:

Una casa sita en calle Mora, de la villa de Belalcázar, marcada con el número diez, linda por la derecha entrando con otra de la viuda de Andrés Curquejo, izquiera con la de Josefa Benítez y espalda con corral de la de Jerónimo Armenta Montero, tasada en ochocientos setenta y cinco pesetas.

Y una haza de tierra, sita en el Doce-nario Medio Moraño, Mazo de Cachiporro, término de dicha villa, de cabida de una fanega y nueve celemines, linda al Norte con la de Francisco Gómez Romo, Sur con la de don Juan Manuel Medina, Este con la de herederos de Antonio Santos, y Oeste con la dehesa de Cachiporro, habiendo sido tasada en trescientas pesetas.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Belalcázar el día treinta y uno de Julio próximo, á las doce, previniéndose que dicha subasta se celebrará sin sujeción á tipo, siendo admisible cualesquiera postura que se haga y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto al público en la Escribanía del actuario donde pueden examinar los interesados y con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Hinojosa del Duque á veinte y cinco de Junio de mil novecientos nueve.—Germán Vigarera Perea.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.998

Don José James Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de estafa Francisco López Moreno, de veintisiete años de edad, hijo de Rafael y de Rosa, casado con Dolores Cabello García, natural y vecino de Encinas Reales, jornalero, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la Ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuente Obejuna á primero de Julio de mil novecientos nueve.—José James.—El Escribano, Manuel Pérez.

MONTEMAYOR

Núm. 2.006

Don Agustín Moreno Díaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solitud:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ó otros documentos que acrediten su aptitud para el ejercicio del cargo.

Y á los efectos oportunos se publica el presente en Montemayor á primero de Julio de mil novecientos nueve.—Agustín Moreno.—El Secretario, Alvaro Espejo.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba. (1)

Escalafón provisional de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de 1.ª enseñanza de esta provincia, clasificados en el orden que señalan los artículos 196 y 197 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, que ha formado esta Corporación para el bienio de los años 1909 y 1910, en cumplimiento y con sujeción a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Abril de 1877, Real orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones vigentes.

Número.	PUEBLO EN QUE SIRVEN	NOMBRES Y APELLIDOS	Concepto por que resultan clasificados.	Servicios en propiedad el 31 de Diciembre de 1908		
				Años.	Meses.	Días.
Maestras comprendidas en la primera clase, con el sobresueldo anual de 125 pesetas.						
1	Jauja	D.ª Antonia Muñoz Pineda	Antigüedad	43	7	21
2	Córdoba	» Concepción Luanco García	Méritos	39	6	10
3	Idem	» Patrocinio Rivas Lozano	Antigüedad	43	1	4
4	Idem	» Teresa Navarro Bellido	Méritos	42	5	19
5	Santa Eufemia	» Tomasa Pérez Sainz	Antigüedad	38	2	15
6	Montilla	» María Josefa Guerrero	Méritos	38	1	21
Maestras comprendidas en la segunda clase, con el sobresueldo anual de 75 pesetas.						
1	Almedinilla	D.ª Araceli del Olmo Campos	Antigüedad	37	10	6
2	Córdoba	» Magdalena Bujalanc Torquemada	Méritos	20	5	19
3	Villafraanca	» Teresa López del Pozo	Antigüedad	37	1	21
4	Córdoba	» Rosario del Riego del Pozo	Méritos	11	5	24
5	Guadalcazar	» Trinidad Canalejo García	Antigüedad	36	6	14
6	Córdoba	» María del Consuelo Martín Crespo Esteban	Méritos	22	»	17
7	Espejo	» María Antonia León Millán	Antigüedad	36	2	26
8	Granjuela	» María Purificación Amaro Morales	Méritos	29	8	23
9	Villanueva de Córdoba	» Ramona Pinilla Cabrera	Antigüedad	35	8	»
Maestras comprendidas en la tercera clase, con el sobresueldo anual de 50 pesetas.						
1	Luque	D.ª Rosario Avellán Tobal	Antigüedad	35	4	12
2	Priego	» Francisca Fernández Nevado	Méritos	25	10	11
3	Pueblonuevo del Terrible	» Dolores Aragonés Martínez	Antigüedad	35	3	»
4	Belmez	» María Antonia García Rejano	Méritos	37	6	9
5	El Guijo	» Librada Amaya Hijosa	Antigüedad	32	»	»
6	Montoro	» Francisca Ferrí de Lara	Méritos	26	5	14
7	Adamuz	» Dolores Cano Marín	Antigüedad	29	9	7
8	Montoro	» Purificación Porras Granados	Méritos	22	»	25
9	Pozoblanco	» Manuela Domínguez Ibañez	Antigüedad	29	3	20
10	Hinojosa del Duque	» Isidra del Campo Sánchez	Méritos	29	8	14
11	Aguilar	» Asunción López Ruiz	Antigüedad	29	1	7
12	Priego	» Consuelo Luengo Palacios	Méritos	17	5	23
13	Pozoblanco	» Micaela Redondo Muñoz	Antigüedad	28	8	15
14	Castro del Río	» Pilar Costa Salas	Méritos	20	6	»
15	Rute	» Dominica Pérez Sainz	Antigüedad	28	5	28
16	Montilla	» Matilde Penagos Benedico	Méritos	18	9	16
17	Doña Mencía	» Dolores González Martínez	Antigüedad	28	2	27
18	El Viso	» Ana Josefa Caballero Linares	Méritos	25	5	22
19	Villa del Río	» Catalina Sánchez Herrero	Antigüedad	27	9	1
20	San Sebastián	» Francisca Alvarez Gómez	Méritos	23	5	16
21	Zapateros	» Magdalena Garrido Gómez	Antigüedad	26	9	22
22	Doña Mencía	» Luisa del Pozo Rodríguez	Méritos	12	11	»
23	Dos Torres	» Petra González Herráinz	Antigüedad	26	9	5
24	Villanueva del Rey	» Carmen González Fresno	Méritos	18	11	22
25	Conquista	» Encarnación López Ramírez	Antigüedad	26	9	5
26	Villanueva de Córdoba	» Francisca Segura Baríngo	Méritos	15	5	5
27	Belmez	» Dolores Farinas García	Antigüedad	26	6	3
28	Aguilar	» Carmen García Mora	Méritos	18	11	4
29	Posadas	» Carmen Blanco Ortega	Antigüedad	26	1	3
30	Montilla	» Esperanza Ferreras Inigo	Méritos	13	8	8
Maestras comprendidas en la cuarta clase.						
1	Zamoranos	D.ª Trinidad Torres López	Antigüedad	26	7	»
2	Hinojosa del Duque	» Manuela Castro Delgado	Idem	25	8	29
3	Baena	» Concepción González Simancrs	Idem	24	11	21
4	El Viso	» Francisca González Marín	Idem	24	5	25
5	Rute	» Francisca Antonia López García	Idem	24	5	14
6	Castil de Campos	» María Josefa Menjibar	Idem	24	3	8
7	Villanueva de Córdoba	» Dolores García Ramos	Idem	23	4	11
8	Baena	» Isabel Gran Taengua	Idem	22	7	24
9	Idem	» Mahdalena de Lanzas Herrera	Idem	22	6	»
10	Peñarroya	» Leonor de la Torre Primatesta	Idem	21	7	29
11	Posadilla	» Josefa Notario Lccena	Idem	21	1	22
12	Santaella	» Emilia Cantillo Serrano	Idem	20	10	28
13	Córdoba	» Antonia Sánchez García	Idem	20	10	26
14	Val-equillo	» María del Carmen Gebelli Luna	Idem	20	8	5
15	Valenzuela	» Araceli García Sánchez	Idem	20	7	5
16	Carcabuey	» Ana Rael García	Idem	19	11	15
17	El Carpio	» Magdalena Hernández Mohedano	Idem	19	11	13
18	Coronada	» Delfina Porro Calderón	Idem	19	6	»
19	El Carpio	» Dolores Mateos Carrasco	Idem	19	2	28

(1) Véase el BOLETIN del día 30 de Junio y 2 de Julio.

Parque Administrativo de Suministro DE CORDOBA

Núm. 1.997

Anuncio

Se convoca á concurso de postores para el día 12 del actual, á la hora de las diez, con el fin de adquirir los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno.
SUBSISTENCIAS

Harina: de 1.ª superior, de trigo.
Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor; y su peso ha de ser el corriente de la de 1.ª clase.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplea en esta plaza para alimento del ganado.

UTENSILIOS

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta Económica de este Establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoriamente de peritos.

Córdoba 1.º de Julio de 1909.—El Comisario de Guerra Director, Alejandro P. del Villar.

GUARDIA CIVIL
COMANDANCIA DE CORDOBA

Núm. 2.005

Anuncio

En lo sucesivo la subasta de armas intervenidas por fuerza de esta Comandancia por infracción á la Ley de Caza tendrá lugar á las ocho de la mañana los días 1.º de cada mes precisamente, en vez de á las once como veníase efectuando.

Lo que se hace saber por medio del presente para el debido conocimiento.

Córdoba 2 de Julio de 1909.—El Teniente Coronel primer Jefe, Miguel Pinzón Canedo.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Altas y bajas de Industrial

Libramientos Municipales

Fes de vida

Cargarémes y Cartas de pagos

Partes diarios

para Fondas y Casas de huéspedes.

Poderes de Clases pasivas

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16